

**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Adolfo Alatríste Cantú**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción II, 84, 134, 135, 136, 137 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo tercero del artículo 3º que, ***“la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”***¹

¹Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627005/CPEUM_11_03_2021.pdf

Que el 4 de febrero del año 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la **Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla**.

Que la referida Ley tiene por objetivos, el de establecer los lineamientos conforme a los cuales se deberán realizar las **acciones de prevención y ejecución en materia de seguridad escolar** en las escuelas del Estado; **prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar** en las instituciones educativas del Estado, en cualquiera de sus modalidades y opciones educativas, así como otorgar apoyo asistencial a las víctimas; **propiciar un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos** que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas; entre otros.²

En este sentido se define a la **Seguridad Escolar** como la *“condición referida al resguardo de la integridad física y psicosocial de los integrantes de la comunidad escolar, al interior de la escuela y alrededor de la misma, derivada del conjunto de acciones preventivas y de atención, coordinadas por la autoridad competente en la materia.”*³

Que la multicitada ley señala como **autoridades del Estado en materia de seguridad escolar**, a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Servicios de Salud del Estado, así como los Ayuntamientos de la entidad.

² Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Consultada en: <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/175-ley-de-seguridad-integral-escolar-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla>

³ Artículo 2º de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

De igual forma se establecen las atribuciones que tienen la Secretaría de Educación y los Ayuntamientos para la correcta aplicación de la Ley de Seguridad Integral Escolar, respetando el ámbito de competencia de cada autoridad.

En nuestra entidad se han presentado diversos hechos que han puesto en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad escolar, como el presentado en el mes de abril de 2013, donde estudiantes en Cuautlancingo ingresaron droga y alcohol a un aula⁴; también el hecho dado en el mes de enero de 2020 cuando en un Colegio de Bachilleres de Tlatlauquitepec se encontró cerveza y sosa cáustica dentro de las pertenencias de algunos estudiantes⁵; o el más reciente en donde se vieron afectados cinco estudiantes del nivel secundaria del Centro Escolar Morelos, quienes fueron hospitalizados después de haber ingerido un brownie con marihuana.⁶

Que de igual forma es preocupante la violencia que se ha presentado en las instituciones educativas, debe mencionarse que el ingreso de armas a los centros educativos es un tema alarmante, ya que como reportan varias notas periodísticas, se han presentado hechos como el de enero de 2020 en el municipio de San Pedro Cholula, donde se tuvo una alerta al reportarse que un alumno portaba una navaja dentro de las instalaciones de su centro escolar⁷.

4 Llaven, Y. (02 de abril de 2013). Por detección de drogas y alcohol, habrá operativo "Mochila Segura" en Cuautlancingo. Obtenido de La Jornada de Oriente: https://www.lajornadadeoriente.com.mx/noticia/puebla/por-deteccion-de-drogas-y-alcohol-habra-operativo-mochila-segura-en-cuautlancingo_id_22401.html

5 Redacción Municipios. (16 de enero de 2020). En operativo mochila hallan navajas, cerveza y cohetones en Tlatlauquitepec. Obtenido de Municipios: <https://municipiospuebla.mx/nota/2020-01-16/Zacapoaxtla/en-operativo-mochila-hallan-navajas-cerveza-y-cohetones-en-tlatlauquitepec>

6 Heraldo de México. (25 de mayo de 2022). Vigilarán escuelas de Puebla tras intoxicación de jóvenes con brownies de marihuana. Obtenido de El Heraldo de México: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/5/25/vigilaran-escuelas-de-puebla-tras-intoxicacion-de-jovenes-con-brownies-de-marihuana-407707.html>

7 Marcial, N. (14 de enero de 2020). Alumno saca navaja en salón de Puebla; SEP lo manda a valoración psicológica. Obtenido de El Sol de Puebla: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/alumno-saca-navaja-en-salon-de-puebla-sep-lo-manda-a-valoracion-psicologica-operativo-mochila-educacion-san-pedro-cholula-escuela-centro-escolar-licenciado-miguel-aleman-celma-4702233.html>

Desafortunadamente este no es el único caso similar, en ese mismo año 2020, el presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad del municipio de San Martín Texmelucan referenció los casos en los que alumnos menores de edad portaron armas e inclusive llegaron a amenazar a sus profesores.⁸ Pese a que los casos que involucran navajas y objetos punzo cortantes sean más comunes, se ha llegado a decomisar armas de fuego, como en Tehuacán y Miahuatlán en 2014, donde los portadores eran niños de educación primaria.⁹

Que es de conocimiento público los lamentables sucesos que el pasado 24 de mayo estremecieron a los Estados Unidos, cuando un joven de 18 años detonó un arma en numerosas ocasiones contra la población estudiantil en Uvalde, Texas.¹⁰ Desafortunadamente, este tipo de alarmantes hechos se han presentado también en México; vive en la memoria de todos el lamentable 10 de enero de 2020, donde un estudiante de nivel primaria disparó en contra de sus compañeros, profesores y contra sí mismo, terminando con la vida de dos personas e hiriendo a otras seis, en la ciudad de Torreón, Coahuila.¹¹ También se debe mencionar el ocurrido el 18 de enero de 2017 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde perdiera la vida una profesora y resultaron heridos tres compañeros a causa de los disparos que perpetuó un estudiante de 15 años.¹²

8 Espinoza, C. (23 de enero de 2020). Amenazas contra maestros, navajas y hasta armas de fuego en escuelas de Texmelucan. Obtenido de Municipios: <https://municipiospuebla.mx/nota/2020-01-23/san-martin-c3%adn-texmelucan/amenazas-contramaestros-navajas-y-hasta-armas-de-fuego-en>

9 Ávila, E. (05 de junio de 2014). Soprenden a 2 alumnos con armas en escuelas de Puebla. Obtenido de El Universal: <https://archivo.eluniversal.com.mx/estados/2014/puebla-armas-alumnos-1015321.html>

10 Alvarez, P. (24 de mayo de 24). May 24, 2022 -- Deadly shooting at Texas elementary school. Obtenido de CNN: <https://edition.cnn.com/us/live-news/texas-elementary-school-shooting-05-24-22/index.html>

11 Redacción El Universal. (10 de enero de 2020). Tiroteo en escuela de Torreón recuerda al de Monterrey en 2017. Obtenido de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tiroteo-en-escuela-de-torreon-recuerda-al-de-monterrey-en-2017>

12 Beauregard, L. (19 de enero de 2017). Un adolescente dispara a varios compañeros y a una profesora en un colegio de Monterrey. Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2017/01/18/mexico/1484752144_868329.html

Es importante señalar que lo que sucede en las aulas es un reflejo de lo que los alumnos viven en sus hogares y sus comunidades; como bien refiere la periodista Carmen Morán Breña en “El País”, la violencia, el abuso de sustancias y la falta de acompañamiento y atención a las niñas, niños y adolescentes mexicanos podrían considerarse como “motivaciones” o “incentivos” para que los menores presenten estas actitudes además de la violencia, el acoso escolar y el bullying. Muchos casos quedan fuera de los titulares o pasan inadvertido por las autoridades escolares, por lo que es necesario poner atención qué es lo que se ingresa a las escuelas.

El estado de Puebla posee mecanismos en la materia, como los **Protocolos para la Implementación de Acciones de Prevención para el Ingreso y Uso de Armas en Escuelas de Educación Básica y Media Superior**, publicado el 16 de agosto de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.¹³

En dicho Protocolos, se establece en el apartado **II.2. Revisión de Mochila**, los lineamientos para realizar dicha revisión especificándose que al inicio del ciclo escolar se deberá obtener la autorización por escrito del padre de familia, tutor o de quien ejerza la patria potestad de cada uno de los alumnos para llevar a cabo la revisión. Dicha carta de autorización deberá incluir nombre y firma de quien autoriza.

De igual forma se menciona todo el proceso para llevar a cabo dicha revisión de mochilas a las y los alumnos, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos fundamentales y a su dignidad, es por ello que el citado protocolo también incluye la participación activa de las madres y padres de familia, con

¹³ Protocolos para la Implementación de Acciones de Prevención para el Ingreso y Uso de Armas en Escuelas de Educación Básica y Media Superior. Consultado en: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Protocolos_Implement_de_Acciones_de_Preencion_Ingreso_y_Uso_de_Armass_en_Escuelas.pdf

el objeto de que se involucren en las acciones de seguridad escolar en las instituciones educativas.

En este sentido, y con la finalidad de que se lleven a cabo acciones estratégicas para que madres y padres de familia, profesores, directivos y miembros de la sociedad prevengamos hechos trágicos como los antes mencionados, es de vital importancia que las autoridades educativas vuelvan a implementar estas acciones que son preventivas y que permiten detectar posibles peligros a la seguridad de las y los integrantes de la comunidad escolar; de igual forma las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, deben coadyuvar en la ejecución de estas acciones, ya sea a través de campañas de prevención y el despliegue de elementos municipales cuando sean requeridos para garantizar la seguridad de las y los alumnos y maestros, debiendo velar en todo momento por el respeto irrestricto a los Derechos Humanos de las y los menores. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente, Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Educación** del Estado para que, conforme a sus atribuciones y suficiencia presupuestaria implementen acciones y campañas como el “**Operativo Mochila Segura**”, con el objeto de que se propicie un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas. Debiendo garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las y los estudiantes.

SEGUNDO. -Se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete ayuntamientos del Estado de Puebla para que, conforme a sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, coadyuven con la Secretaría de Educación del Estado, en la implementación de acciones y campañas como el “**Operativo Mochila Segura**”, con el objeto de que se propicie un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas. Debiendo garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las y los estudiantes.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE MAYO DE 2022

DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL